



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 06-2015
27 DE ABRIL DE 2015



1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez
2 horas del día veintisiete de abril de dos mil quince. Atendiendo la convocatoria del señor Presidente
3 **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes los
4 señores Consejales siguientes: **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA**, **Licenciado MANUEL**
5 **FRANCISCO MARTÍNEZ**, **Licenciado LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ**, **Licenciada MARINA DE JESÚS**
6 **MARENCO DE TORRENTO**, **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, **Licenciado JORGE**
7 **ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el **Secretario**
8 **Ejecutivo, Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
9 Encontrándose reunidos la totalidad de los señores Consejales, el señor Presidente declaró abierta la
10 sesión. **Punto dos.** El señor Presidente sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar. **Punto**
11 **tres.** Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La agenda fue aprobada
12 por unanimidad de los señores Consejales presentes. **Punto tres. NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO**
13 **CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo, informa que a las
14 quince horas con once minutos del día viernes veinticuatro del mes y año en curso, se recibió el oficio
15 número cero ochocientos veintinueve, suscrito por el señor José Máximo Palacios Bonilla, Secretario Interino
16 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual notifica la resolución
17 emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las doce horas con diez minutos
18 del día veinticuatro de los corrientes, en el proceso de Inconstitucionalidad número noventa y cuatro-dos mil
19 catorce, en la que dicha Sala resuelve: *"1. Tiénese por no cumplida la sentencia de 8-IV-2015, emitida en el*
20 *presente proceso de Inc. 94-2014, debido a que el Consejo Nacional de la Judicatura no acreditó*
21 *objetivamente en el procedimiento, el cumplimiento de su deber de motivación de la propuesta de*
22 *candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por cuanto no se ha demostrado en el informe*
23 *enviado que el referido Consejo haya realizado su deliberación y votación de forma pública y transparente, al*
24 *elaborar la lista completa de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia. 2. Declárase que no*
25 *producirá efecto jurídico constitucional alguno, la lista elaborada por el Consejo Nacional de la Judicatura*
26 *para determinar los candidatos a Magistrados a la Corte Suprema de Justicia, compuesta por los*
27 *profesionales ya mencionados, que consta en el informe rendido por el CNJ el 23-IV-2015. 3. Ordénase al*
28 *Consejo Nacional de la Judicatura realizar nuevamente el proceso de selección de candidatos para*
29 *conformar la nómina de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia, según la Constitución y lo dicho por*



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 06-2015
27 DE ABRIL DE 2015



1 esta Sala en la sentencia emitida en el proceso de Inconstitucionalidad 94-2014. Dicho proceso deberá ser
2 público, transparente y sujeto a la verificación de los diferentes aspirantes y medios de comunicación, el cual
3 se documentará en cada una de sus etapas, dejando constancia por cualquier medio tecnológico, de los
4 siguientes aspectos: (i) la valoración de los atestados que prueban o justifican el mérito, idoneidad,
5 competencia y aptitudes de los abogados que se han postulado; (ii) las entrevistas realizadas a todos los
6 profesionales, mismas que deberán ser públicas; es decir, que deberá permitirse el acceso de los candidatos
7 y medios de comunicación; y en la que, entre otros aspectos relevantes, se deberá determinar cuál es la
8 corriente de pensamiento jurídico que sustenta el profesional aspirante; (iii) la deliberación y votación
9 pública. 4. Notifíquese al Consejo Nacional de la Judicatura y al Órgano Legislativo, para que se abstenga
10 de realizar la elección de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia con base en la lista anteriormente
11 invalidada.". El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la notificación de la resolución emitida por la Sala de lo
12 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las doce horas con diez minutos del día veinticuatro de los
13 corrientes, en el proceso de Inconstitucionalidad número noventa y cuatro-dos mil catorce, mediante la cual
14 dicha Sala, entre otras cosas, resuelve ordenar al Consejo, realizar nuevamente el proceso de selección de
15 candidatos para conformar la nómina de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia; y que cada uno de los
16 señores Consejales, la estudie y analice, para ser conocida en una próxima sesión. Se hace constar que el
17 acuerdo consignado en la presente acta fue ratificado en esta misma sesión. Así concluida la agenda, el
18 señor Presidente dio por finalizada la sesión a las once horas de este día y no habiendo más que hacer
19 constar, se cierra la presente acta que firmamos.

20

21

22

23

24


25

26

27


LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA
PRESIDENTE


LICDA. MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO


LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 06-2015
27 DE ABRIL DE 2015



1

2

3

LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ

4

5

LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ

7

8

9

10

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO

